



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A,
Demandado	AMPARO RENGIFO DE CASTAÑO
Radicado	05001-40-03-010-2021-01123-00
Asunto	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A., contra AMPARO RENGIFO DE CASTAÑO por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 25.623.643) por concepto de un saldo total de la obligación acá demandada, impagado contenido en el Pagaré 7720206692, más los intereses moratorios sobre la suma de \$22.556.024, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 08 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Hágase la remisión de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación, además de esa providencia.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado ESTEBAN RODRIGUEZ VASCO, con T.P. No. 204995 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db001cf657adeb45e16e5aac190eabf2942857d9970ec20897be45f88c1250ef**

Documento generado en 12/11/2021 10:16:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>